

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 8

Asunto.

CAMPAÑA ACEITERA 1955-56.

Objeto.

Continuación de la Circular número 1, que trata sobre guías de circulación de la citada campaña.

Fundamento.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en Oficio-Circular número 10-56, modifica lo dispuesto en su Oficio-Circular número 77-55, en el sentido, de que a partir del día 1.º del actual, cesarán en la expedición de guías para dar salida de aceite en su poder todas las fábricas de aceite de oliva y alazaras comprendidas en los apartados a) y b), que bajo el concepto de expedidores autorizados, figuraban en la citada Circular número 1 de esta Delegación.

La citada disposición, es consecuencia de lo dispuesto en el Oficio-Circular número 4-56 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre movilización de aceites, y los industriales afectados devolverán a esta Delegación todos los cuerpos de guías no utilizados que obren en su poder.

Salida de los aceites.

Las salidas de aceite afectadas por esta disposición y que necesiten guías para circular, serán mediante la expedición de guías por la Comisaría Zona, a través de las oficinas expedidoras que monte dicha Comisaría.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y exacto cumplimiento.

Guadalajara 2 de Febrero de 1956.

El Delegado Provincial,
Miguel Moscardó Guzmán.

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

4.ª Región de Pesca Continental.--Delegación Provincial de Guadalajara

ANUNCIO

Con fecha 20 de Enero del corriente año, el ilustrísimo señor Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, ha dispuesto lo siguiente:

«Habiendo efectuado la Jefatura Delegada del Ser-

vicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza en Guadalajara la correspondiente propuesta, y considerándolo beneficioso para el fomento y la conservación de la riqueza cangrejera de aquella provincia, esta Dirección General, haciendo uso de las facultades concedidas por el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de Febrero de 1942, ha dispuesto establecer, hasta nueva orden, como periodo de veda para la pesca del cangrejo en la provincia de Guadalajara, el comprendido entre el 1.º de Septiembre y el 15 de Mayo, ambas fechas inclusive.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 2 de Febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Delegado, Alejandro Mola. 255

Servicio de Concentración Parcelaria Comisión Local de Azuqueca de Henares

A V I S O

(PRIMERA PUBLICACION)

Se pone en conocimiento de todos los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Azuqueca de Henares que esta Comisión Local, en sesión celebrada el día 31 de Enero pasado, acordó aprobar las bases de la concentración parcelaria en Azuqueca de Henares y publicar las bases de dicha concentración, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de 10 de Agosto de 1955.

Al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y para su exposición al público, durante treinta días hábiles, a contar desde la última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se remitieron los siguientes documentos:

- Perímetro de la zona a concentrar.
- Clasificación de tierras y relación de coeficientes que han de utilizarse en las compensaciones.
- Relación de propietarios que han sido declarados dueños de las parcelas de procedencia.
- Relación de cultivadores y gravámenes.

Contra dichas bases podrá recurrirse en alzada por los interesados de las zonas directamente afectadas ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días, contados desde que ter-

minare la publicación de las mismas, recurso que ha de presentarse necesariamente ante la Comisión Local.

Guadalajara 2 de Febrero de 1956.—El Secretario, Luis Martín Liñán. 264

(Derechos de inserción, 77'50 ptas.)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Habiendo solicitado don Jesús Vereda Librero, destajista de las obras de mejora de explanación, firme y riego superficial de betún asfáltico en caliente, del trozo 1.º, kilómetro 1 al 3,6 de la desviación de la carretera de Albacete a Guadalajara por Cuenca, la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de Julio de 1932, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado destajista, por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes de trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de esta Confederación Hidrográfica o la Alcaldía de Auñón, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara.

Madrid, 2 de Febrero de 1956.—El Ingeniero Director, Juan Antonio Aguilar. 273

(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 19 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar la segunda certificación de obras de pavimentación y saneamiento realizadas en la calle de Medina.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Conceder una sepultura perpetua a doña Antonia Hernández Cuesta e hijos.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras.

Conceder concierto para el pago del impuesto de usos y consumos a la industrial doña Mónica Pastor Checa.

Conceder un anticipo de una mensualidad de su haber a un obrero de la Brigada Municipal de Limpieza.

Conceder a don Antonio García Vázquez, en las condiciones fijadas, autorización para establecer un almacén-depósito de patatas en un local de la carretera de Fontanar.

Efectuar la reparación de varias vías municipales.

Autorizar a los vecinos de la calle de Isidro Corral para que efectúen, por su cuenta, en las condiciones señaladas, la conducción de agua en dicha vía.

Guadalajara 23 de Enero de 1956.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 26 de Enero de 1956

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 27 de Enero de 1956.—El Secretario,

Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 229

ESCARICHE

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, el padrón del arbitrio municipal sobre riqueza rústica al 8 por 100 y el de riqueza urbana al 17'20 por 100 sobre líquido imponible, ambos para el ejercicio de 1956.

Escariche 2 de Febrero de 1956.—El Alcalde, Felipe Moranchel. 266

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

CORDUENTE

Por acuerdo de este Ayuntamiento, previa la oportuna autorización del Distrito Forestal de Montes de esta provincia y teniendo en cuenta lo dispuesto en las disposiciones vigentes, con el carácter de urgencia, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia personal o delegada, transcurridos que sean diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, si esta fecha es hábil, y hora de las once, la subasta pública para la adjudicación de 441 pinos secos, que cubican 121,513 metros cúbicos de madera, sitios en los cuarteles A y B, del monte número 128 del Catálogo, de la pertenencia de estos propios, bajo el tipo de licitación de quince mil sesenta y siete pesetas sesenta y un céntimos, y el índice, a los efectos de ejercer este Ayuntamiento el derecho de tanteo, si le conviniera, dieciocho mil ochocientas treinta y cuatro pesetas cincuenta y un céntimos, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden conjunta de las Direcciones Generales de Administración Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 226 de 14 de Agosto de 1955.

Aparte de los requisitos legales para tomar parte en esta subasta, será indispensable estar en posesión de cualquiera de los certificados profesionales de las clases A, B o C, con la hoja de compras relativa a los mismos con margen suficiente, por estar clasificado dicho aprovechamiento en el grupo primero.

El rematante queda obligado a realizar, en el plazo de los diez días siguientes a la entrega, la corta de 15 pinos en el tronzón 1 y 19 en el tronzón 4 del cuartel A, y 10 en el tronzón 8 del cuartel B, a él adjudicados, lo que comunicará haber realizado a la sección 2.ª del Distrito Forestal, la que practicará seguidamente la contada en blanco, después de la cual el rematante, en el plazo de otros diez días, deberá realizar la saca a apiladero de aquellos productos, a cuyo término la sección practicará el reconocimiento final del aprovechamiento en dichos tronzones.

Este aprovechamiento, por corresponder a pinos secos, está exento de entrega de cupos de traviesas a la R. E. N. F. E.

El rematante queda obligado al pago de los presupuestos de gestión técnica formulados por el señor Ingeniero Jefe, reintegros de expediente y todos cuantos otros constan en la condición duodécima del pliego de condiciones económico-administrativas, sin perjuicio de tener que sujetarse a lo previsto en todas las demás condiciones del indicado pliego, cuya aceptación se estimará por el solo hecho de acudir a la subasta.

Regirán, además, las modificaciones hechas al pliego de condiciones facultativas, insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 76 de 25 de Junio de 1955 y cuantas disposiciones haya en vigor en esta materia.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, firmadas y reintegradas debidamente con arreglo a la Ley del Timbre, se presentarán en pliegos cerrados y con toda clase de garantías, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, todos los días hábiles, de las diez a las doce horas, desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior en que se celebre la subasta; deben acompañar a la proposición el resguardo de haber constituido el depósito provisional de ochocientas pesetas y una declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos que señalan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación; dicha proposición ajustada al modelo oficial.

Cordiente 18 de Enero de 1956.—El Alcalde, Doro-teo López. 132

(Derechos de inserción, 180'00 ptas.)

PINILLA DE MOLINA

Subasta de maderas

A los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar el acto de la subasta pública del aprovechamiento maderable que después se describe, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, admitiéndose proposiciones, en pliego cerrado, hasta el día en que la subasta corresponda verificarse y hasta las trece horas.

Los certificados profesionales de maderistas que se exigen son de las clases A, B o C y su hoja de compras con saldo bastante.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos quieran examinarlo.

El depósito a constituir es el 10 por 100 de la suma a que asciende el importe calculado a la madera.

Las instancias se presentarán bajo pliego cerrado, reintegradas y ajustadas en un todo a las normas dictadas en esta materia.

Si por falta de licitadores o cualquier otra causa o motivo no pudiera celebrarse esta primera subasta en el día que corresponda, tendrá lugar una segunda, a los diez días hábiles siguientes a la fecha en que correspondiere celebrar la primera, por el mismo precio y bajo las propias condiciones.

El cupo de traviesas señalado a este aprovechamiento para su entrega a la R. E. N. F. E. es de 178.

Es objeto de enajenación 334 metros de madera de pino, contenidos en 611 árboles, casi todos de la clase albar, en rollo, en pie y con corteza, que arraigan en el monte denominado «Hocecillas y Puntales», de este término, y se ha fijado el precio de quinientas pesetas por metro cúbico de madera en pie, en rollo y con corteza.

El acto de la subasta, anteriores y posteriores trámites a la misma, se ajustarán en un todo a las prescripciones del Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones vigentes en esta materia.

Pinilla de Molina 18 de Enero de 1956.—El Alcalde, Mariano Herranz. 134

(Derechos de inserción, 107'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Alovera, Bocigano, El Cardoso de la Sierra, Clares, Codes, El Olivar, Pelegrina y Peñalba de la Sierra, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1955, por quince días.

Auñón y Veguillas, las cuentas municipales del cuarto trimestre del pasado año, por quince días.

La Miñosa, los padrones de rústica y urbana, por quince días.

Alcoroches, las cuentas municipales y la rectifica-

ción del padrón municipal de habitantes, por quince días.

REEMPLAZO DEL EJERCITO

Con arreglo al vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército del año 1956, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurran a las respectivas Alcaldías al acto de la rectificación, clasificación y declaración de soldados en los días 12 y 19 de Febrero actual; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente, siendo declarados prófugos:

ALPEDROCHES

Francisco del Olmo Blas, hijo de Mariano y Juana.

ILLANA

David Alonso García Antón, hijo de Víctor y Balbina; Francisco Alonso Martínez Alcocer, de Eugenio y Sofía; Eugenio Expósito Luengo, de Eugenio y Felisa; Mariano López García Antón, de Teófilo y Juana; Antonio Olmedilla Toledano, de Cecilio y Josefa.

PINILLA DE JADRAQUE

Isidoro Barba García, hijo de Demetrio y Adela.

TORRE DEL BURGO

Alejo Rico Fernández, hijo de Alejo y Justina.

VALDARACHAS

Primogénito del Castillo del Cortes, hijo de Enrique y Eugenia.

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

ATIENZA

Don Luis Serrano de Pablo, Juez de Instrucción de Atienza.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Ferrer Rodríguez, natural de Barcelona, hijo de Manuel y de Amalia, nacido en 8 de Julio de 1937, profesión ambulante, último domicilio conocido Refugios de San Bernardo de Guadalajara, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en sumario número 41 de 1954, por robo.

Atienza 1 de Febrero de 1956.—Luis Serrano.—El Secretario, Tomás Galán. 260

CIFUENTES.—Edicto

Don José Luis Infante Merlo, Juez de Instrucción de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas a cuyo pago fué condenado el penado Demetrio Cerrato Pérez, en la causa seguida en este Juzgado con el número 28 de 1953, por el delito de lesiones y daños, se saca a la venta, en pública subasta y por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, por término de veinte días, los bienes que se reseñan en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 4 de fecha 10 de Enero último, con las mismas formalidades y requisitos

que se tuvieron en cuenta en la primera subasta, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Paz de Trillo, el próximo día 29 del actual y hora de las once de su mañana.

Dado en Cifuentes a 1 de Febrero de 1956.—José Luis Infante.—El Secretario, Luis Budia. 269

COGOLLUDO

Don Luis Serrano de Pablo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 30 de 1955, por el delito de robo de doce gallinas, de las señas siguientes: ocho gallinas blancas, una negra y tres blancas con pintas negras; cometido en la madrugada del día 27 del próximo pasado mes de Diciembre, en la granja propiedad del vecino de Membrillera Mariano García Lozano, y sitio conocido por «Valsabino», de dicho pueblo, habiéndose acordado, por medio del presente, llamar al autor o autores de dicho robo para que, en término de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca publicado, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades, civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del autor o autores de dicha sustracción, poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, así como las gallinas que se les ocuparen si no acreditan su procedencia.

Dado en Cogolludo a 24 de Enero de 1956.—Luis Serrano.—P. S. M.—Miguel García. 259

Juzgados de Paz

QUER.—Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Paz de este Juzgado, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de faltas que bajo el número uno del año en curso y en virtud de diligencias remitidas por la Superioridad, por hurto de alambre de hierro, contra Félix González Fernández, de estado casado, de profesión hojalatero, hijo de Francisco y Guadalupe, cuyo último domicilio fué en Aranzueque y Guadalajara, en los refugios del Balconcillo, situados detrás de la Plaza de Toros, natural de Ambite, provincia de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 29 del actual y hora de las doce, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, sita en la Plaza del Generalísimo Franco, número ocho, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio de faltas, el cual no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación en forma al referido denunciado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, extendiendo la presente cédula que firmo en la villa de Quer a uno de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Wenceslao Aguado. 275

SE VENDE

motocicleta «Derbi», 2,5 HP., como nueva, equipada. Razón, Antonio Clariana, Dr. Benito Hernando, 27, teléfono 1392, Guadalajara. 4-2

**PATRONATO
DE APUESTAS MUTUAS
DEPORTIVAS BENEFICAS**

**LISTA PROVISIONAL DE PREMIOS
SEGUN ESCRUTINIO PUBLICO**

Jornada número 18
Del día 29 de Enero de 1956
Precio del boleto: TRES pesetas

Resultados de esta
jornada

Boletos vendidos.. 2.399.908
Recaudación..... 7.199.724

Partidos incluidos en el
boleto de la jornada 19

1.ª y 2.ª DIVISION	
Valencia-At. Bilbao...	1
Valladolid-R. Sociedad	1
Alayés-At. Madrid....	x
Hércules-Coruña.....	1
Celta-Las Palmas.....	1
Eibar-Caudal.....	x
Sestao-Gijón.....	=
Ferrol-Zaragoza.....	x
Baracaldo-Tarrasa....	x
Jerez-Betis.....	2
Extremadura-P. Ultra..	1
E. Tánger-Málaga.....	x
Tenerife-At. Tetuán...	1
Granada-E. Industrial.	x
Barcelona-Murcia.....	1

Distribución:	
55 por 100 de premios.....	3.959.848'20
30 por 100 de Beneficencia.	2.159.917'20
3 por 100 (Junta Nacional de Educación Física y Delegación Nacional de Deportes).....	215.991'72
12 por 100 de Administración...	863.966'88

P R E M I O S

1.979.924'10 pesetas, a repartir entre máximos acertantes de 14 aciertos.

(Provisionalmente, 2 boletos, a 989.962'05 pesetas cada uno.)

1.979.924'10 pesetas, a repartir entre más aproximados de 13 áciertos.

(Provisionalmente, 113 boletos, a 17.521'45 pesetas cada uno.)

1.ª y 2.ª DIVISION	
R. Sociedad-Sevilla.	
Murcia-Alavés.	
Hércules-Las Palmas.	
Español-Valencia.	
Coruña-Barcelona.	
Leonesa-R. Madrid.	
Tarrasa-Sestao.	
Indauchu-Zaragoza.	
Osasuna-Sabadell.	
Lérida-Baracaldo.	
Logroñés-Ferrol.	
Caudal-Oviedo.	
Tenerife-Málaga.	
Badajoz-Jerez.	
RESERVAS	
A. Madrid-Valladolid.	
Betis-Castellón.	

DILIGENCIA.—Para hacer constar que esta lista ha sido expuesta al público a las 14 horas del día 3 de Febrero de 1956, por lo que el plazo para formular reclamaciones con arreglo a la Regla 17.ª, termina a las catorce horas del próximo 6 de Febrero.

Guadalajara 3 de Febrero de 1956.—El Delegado, Ramón Pérez.